

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

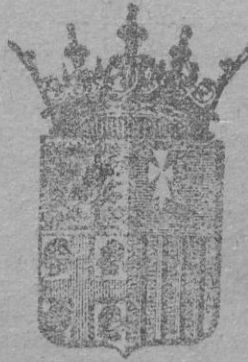
Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Fignateñi, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los del año corriente y a 63 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se cobra céntimos por cada palabra. Al espacio reservado en cada línea de 20 palabras por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo cobro o cuando haya persona en la capital que responda de facts.

Los inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo así pagos los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el caso de recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se ha de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán de su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 agosto 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

Señor: El artículo 43 del Reglamento orgánico reformado del Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales, aprobado por Real decreto-ley de 5 de noviembre de 1926, dispone que el personal del Cuerpo Pericial del Estado, abscrito al Patronato, tendrá los mismos derechos activos y pasivos que los demás funcionarios del Estado.

No pudo preverse en aquella fecha el desarrollo de los servicios que este organismo había de tener, cuando las obras en las carreteras llegasen al volumen actual, y por ello en el presupuesto de gastos vigente del Patronato se aumentó la plantilla del personal afecto al mismo con funcionarios de otros Cuerpos del Estado, como son los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad y al General de la Administración de la Hacienda pública y a los que es de justicia colocar en igualdad de condiciones.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Mi-

nistro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 21 de julio de 1928.—Señor: A los R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín.

REAL DECRETO

Núm. 1.319.

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El personal de todas las carreteras del Estado que figuren en las plantillas de sus respectivos escalafones y presten servicios en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales, conservarán sus derechos activos y pasivos, como se dispone en el Real decreto-ley de 5 de noviembre de 1926 para el personal facultativo y el del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado afecto a dicho organismo.

Dado en Santander a veintidós de julio de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento. Rafael Benjumea y Burín.

(Gaceta 26 julio 1928).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REALES ORDENES

Núm. 1.158.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar

el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Fisiología y Letras de Zaragoza y su agregada de la de Santiago:

Presidente, D. Manuel Bartolomé Cossío, Catedrático de la Universidad Central y Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Francisco Alcayde y Vilar, titular de la asignatura en la Universidad de Salamanca; D. Manuel García Morente, Catedrático de Ética en la Universidad Central; D. José J. Zubiri y Apalategui, Catedrático de Historia de la Filosofía en la Universidad Central, y D. Alberto Gómez Izquierdo, titular de la asignatura en la Universidad de Granada.

Suplentes: D. Joaquín Xirau y Palau, titular de la asignatura en la Universidad de Barcelona; don Hilario A. Torre y Ruiz, titular de la asignatura en la Universidad de Valladolid; D. Lucio Gil Faguaga, Catedrático de Psicología superior en la Universidad Central; D. Tomás Carreras y Artán, Catedrático de Ética en la Universidad de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1928.—Callejo, Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Relación de todos los propuestos por las Universidades, que se hace público en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923:

D. Pedro María López; D. José de Castro; don Alberto Gómez Izquierdo; D. Hilario Torre Ruiz; D. Baldomero Díez Lozano; D. Faustino L. de la Vallina; D. Joaquín Xirau; D. Francisco Alcayde; D. Pedro Font; D. Lucio Gil Faguaga; D. Tomás Carreras; D. Manuel García Morente; D. Jaime Serra; D. José J. Zubiri; D. José Ortega Gasset; D. Juan Zaragüeta; R. P. Marcelino Arnáiz; don Ramón Gallego; D. Feliciano González Ruiz; don Esteban Melón.

(“Gaceta” 26 julio 1928.)

Núm. 1.161.

Ilmo. Sr.: El buen éxito de la primera Colonia escolar organizada por este Ministerio bajo la inmediata intervención de V. I., y que se estableció el verano último en el pueblo de Isla, concejo de Colunga, en la provincia de Oviedo, aconseja que se la dé carácter definitivo.

Los niños de las Escuelas nacionales de Madrid recibieron delicadas atenciones y el más cariñoso trato en aquella provincia, que, además de facilitar todos los medios que estuvieron a su alcance para que les resultase grata y provechosa la estancia en el lugar de su residencia, ha realizado el noble pensamiento de adquirir por suscripción pública, felizmente organizada por el Gobernador civil, D. José María Caballero, con ocasión de la visita de V. I. a la Colonia, una hermosa finca, denominada “Miramar”, que ha sido donada al Estado con destino a dicha institución y a las Escuelas nacionales del pueblo.

Es de considerar, además, el intenso movimiento de opinión que se produjo en toda la provincia, y que fué recogido con especial complacencia por este Ministerio, en el sentido de pedir que esa Colonia escolar actúe bajo el augusto Patronato de Su Alteza Real el Srmo. Sr. Príncipe de Asturias, des-

seo y súplica que Su Majestad el Rey (q. D. g.) se dignó acoger benignamente, manifestando que con el mayor agrado autorizaba El y. aceptaba el Príncipe el Patronato de tan benéfica institución.

En su virtud, y teniendo en cuenta además el dictamen favorable del Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por este Ministerio se organice directamente, bajo el augusto Patronato de S. A. R. el Srmo. Sr. Príncipe de Asturias, una Colonia escolar marítima para alumnos de las Escuelas nacionales, la cual será continuación de la que por Real orden de este Ministerio de 9 de julio de 1927 se estableció en el pueblo de Isla, concejo de Colunga, en la provincia de Oviedo.

2.º Que dicha Colonia se denominará “Colonia escolar Príncipe de Asturias” y se establezca en la finca “Miramar”, propiedad del Estado.

3.º Que D. Francisco Carrillo Guerrero, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Madrid, desempeñe el cargo de Director de la mencionada Colonia, como Delegado de este Ministerio, a las inmediatas órdenes de V. I., computándose este servicio, para todos los efectos, como de visita de inspección.

4.º Autorizar a V. I. para nombrar el personal que, bajo las inmediatas órdenes del Director de la Colonia, haya de prestar servicios profesionales y administrativos en la misma, y para proveer todos los demás detalles de organización, pudiendo delegar en el Director de la Colonia siempre que lo estime conveniente.

5.º Autorizar asimismo a V. I. para que, previos los informes necesarios, designe los alumnos de Escuelas nacionales que hayan de formar parte de la Colonia y determine el tiempo de su permanencia en el lugar de residencia de la misma; y

6.º Que para atender a los gastos de sostenimiento de esa Colonia y a los que de momento sean indispensables para su instalación en la finca “Miramar”, se aumente la consignación del año actual, elevándola a 15.000 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo único, concepto 1.º, que deberá llamarse a nombre del Director Delegado, D. Francisco Carrillo Guerrero, quien justificará su inversión, con sujeción a esta Real orden y demás disposiciones vigentes; entendiéndose que no vendrá obligado a justificar más que la cantidad que se concede, por hallarse comprendida en la excepción de ser una Colonia organizada directamente por este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1928.—Callejo, Señor Director general de Primera enseñanza.

(“Gaceta” 26 julio 1928.)

Núm. 1.167.

Ilmo. Sr.: Anunciada a concurso de traslado la plaza de Profesor de término de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago; y vistas las únicas instancias presentadas por D. Roberto González del Blanco y D. Fernando Martín Márquez, los cuales no reúnen las condiciones exigidas en el Real decreto de 16 de diciembre de 1910 y Real orden de 2 de enero de 1917,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que

se desestimen las mencionadas instancias, declarándose desierto el referido concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1928.—Callejo.

Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta 27 julio 1928.)

Núm. 1.171.

Ilmo. Sr.: Vista la petición a este Ministerio elevada por el Presidente del Comité de la Exposición especial del "Arte en España" en la Exposición Internacional de Barcelona, próxima a celebrarse, sobre que se le autorice para reproducir en escayola, elementos decorativos de monumentos nacionales y Museos del Estado, y teniendo en cuenta el fin cultural que lo solicitado entraña y las garantías que el Comité ejecutivo de la mencionada Exposición ofrece, respecto a los procedimientos para llevar a cabo la reproducción,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice al Presidente del Comité ejecutivo, Delegado de la expresada Exposición, para realizar las reproducciones que solicita en los lugares que menciona, autorizándose a los Delegados Regios de Bellas Artes, Directores de Museos y Jefes de Centros dependientes de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para que faciliten al Sr. Presidente referido el cumplimiento de sus fines, siempre que los procedimientos que se empleen para llevar a cabo las reproducciones ni causen menoscabo, ni produzcan deterioros en los relieves, estatuas, esculturas policromadas y demás elementos que se intentan reproducir.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1928.—Callejo.

Señor Director general de Bellas Artes, Señores Delegados regios de Bellas Artes, Directores de Museos y Jefes de Centros dependientes de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

(Gaceta 27 julio 1928.)

SECCIÓN TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección de Vías y Obras.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 26 de julio último, acordó adjudicar definitivamente la primera subasta celebrada el día 7 de dicho mes, para cada proyecto de las obras de reparación de los caminos vecinales que a continuación se detallan, a los siguientes señores:

A D. Sebastián Muro, la reparación del camino vecinal de Remolinos a la estación de Pedrola y de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola, por la cantidad de su oferta, 82.000 pesetas.

A D. Felipe Baleta Urzay, la reparación del camino vecinal de Novillas a Cortes, por la cantidad de su oferta, 21.750 pesetas.

A D. Francisco Albero Bolea, la reparación

del camino vecinal de Monegrillo a Osera, en la cantidad que ofrece de 61.900 pesetas.

A D. Manuel Aguirre Pérez, la reparación del camino vecinal de Azuara a su estación del ferrocarril, por la suma que ofrece de 36.039'30 pesetas; y

A D. Francisco Blecua Cavero, la reparación del camino vecinal de Valfarta a Bujaraloz, por la cantidad ofrecida de 60.729 pesetas.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

Lo que se hace público por la presente, para general conocimiento y en cumplimiento de la base 3.ª de las condiciones fijadas al efecto.

Zaragoza, 31 de julio de 1928.—El Vicepresidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Conforme a lo determinado en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, Negociado de Fomento, hasta el día 14 del actual y horas hábiles de oficina, los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso la instalación del alumbrado eléctrico en el paseo de Pamplona; con la advertencia de que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido aquél no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, a 2 de agosto de 1928.—Enrique Armisen.

Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Matrícula no oficial

INGRESO Y MATRÍCULA OFICIAL

El ingreso en esta Escuela de Veterinaria se solicitará por los interesados del Ilmo. Sr. Director, acompañando a la instancia lo siguiente:

1.º La certificación de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada.

2.º La cédula personal corriente.

3.º Certificación de vacuna o revacuna en papel de una peseta veinte céntimos y reintegrada con el sello del Colegio de Médicos.

4.º Certificación académica oficial de la Facultad de Ciencias en la que conste tener aprobadas las asignaturas de Física, Química e Historia Natural (Preparatorio); o título de Bachiller universitario.

El alumno que le falten por aprobar una o

dos asignaturas, bien sean del Preparatorio o del Bachillerato universitario, podrá matricularse en esta Escuela a condición de presentar antes del examen la certificación de tener aprobadas las asignaturas del Preparatorio o Bachiller universitario.

La matrícula de enseñanza no oficial, cuyos exámenes tendrán lugar en la segunda quincena del mes de septiembre, se efectuará del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

La matrícula de enseñanza oficial, para el curso de 1928 a 1929, se efectuará del 15 al 30 de septiembre, ambos inclusive.

Zaragoza 1.º de agosto de 1928.—El Secretario, J. Jiménez Gacto.—V.º B.º.—El Director, Pedro Moyano.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El señor Gobernador, con fecha 31 de julio último, se ha servido acordar lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en término de Valpalmas para la construcción del trozo tercero de la sección de Erla a Ardisa en la carretera de Ayerbe a Ejea de los Caballeros,

Resultando que con fecha 12 de julio de este año presentó D. Marcelino Alastuey instancia en que pide se incluyan en el expediente de referencia siete fincas del recurrente, que fueron incluidas en la relación de propietarios publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 8 de agosto de 1927 como pertenecientes a monte comunal, siendo así que fueron adquiridas en venta judicial como pertenecientes al Vedado del pueblo, según escritura otorgada ante el Notario D. José Marzo en 7 de septiembre de 1865, inscrita en el Registro de la Propiedad en 15 de octubre del mismo año:

Resultando que al hacer esta petición hace también la declaración previa de estar conforme con todo lo actuado en el mencionado expediente y renuncia al derecho de nombramiento de perito, conformándose con el de la Administración:

Resultando que al remitir la referida instancia, el Alcalde de Valpalmas informa ser cierto que las referidas fincas fueron adquiridas por el padre político del recurrente, hoy fallecido, en la forma que se detalla en la instancia y que desde aquella época viene figurando en los repartos de contribución y satisfaciendo las cargas fiscales como propietario de las mismas, siendo por tanto de justicia acceder a lo solicitado:

Resultando que con fecha 14 de julio se interesa del Alcalde de Valpalmas indique con qué números figuraban en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 8 de agosto de 1927 las fincas a que se refiere la instancia de D. Marcelino Alastuey, así como si hubiese alguna otra variación, contestando el mencionado Alcalde que una vez conocidos por la Alcaldía de Valpalmas, como ahora lo son, los puntos por donde pasa la carretera, la relación de propietarios debe quedar redactada según la lista que remite:

Considerando que en la mencionada lista, rectificada por la Alcaldía de Valpalmas, no figura ningún propietario que no estuviese incluido en la ya publicada con fecha 8 de agosto de 1927 y sólo existe la variación de las fincas de D. Marcelino Alastuey, que en aquella figuraban como monte comunal y el aumento de dos pequeñas porciones que se suponía no habían de ocuparse y al ejecutar las obras se ha visto la necesidad de ocuparlas, pero que pertenecen a propietarios ya incluidos en la primitiva relación:

Considerando que para todos los propietarios siguen subsistentes todas las diligencias hasta hoy practicadas, excepción hecha de las fincas de D. Marcelino Alastuey, que figuraban como monte comunal:

Considerando, finalmente, que para las fincas de referencia existe la manifestación explícita del propietario de estar conforme con lo actuado y renuncia al nombramiento de perito, viniendo, por tanto, a colocarse en igualdad de condiciones que las restantes fincas;

Este Gobierno civil ha acordado acceder a lo solicitado por D. Marcelino Alastuey, incluyendo en el expediente y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación rectificada remitida por el Alcalde de Valpalmas con fecha 28 de este mes, como rectificación de la anteriormente publicada y continuar la tramitación del expediente en el estado que en la actualidad se encuentra».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL los efectos oportunos, con inclusión de la relación adjunta.

Zaragoza, 4 de agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M.º Moreno.

Relación rectificada de propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en término de Valpalmas para la construcción del trozo tercero de la sección de Erla a Ardisa en la carretera de Ayerbe a Ejea de los Caballeros.

* Número de orden, nombre de los propietarios y clase de finca.

- 1 Manuel Arasco, cereales.
- 2 Pablo Pérez, id.
- 3 Marcelino Alastuey, monte bajo y pastos.
- 4 Julio Gallego, id. y cereales.
- 5 Marcelino Alastuey, id y pastos.
- 6 Clinio Chóliz, cereales.
- 6' Clinio Chóliz, id.
- 7 Marcelino Alastuey, monte bajo y pastos.
- 8 Angela Llera, cereales.
- 9 Julio Gallego, id.
- 10 Manuel Arasco, hortal.
- 11 Ambrosio Llera, era.
- 12 Viuda de Prisco Gallego, cereales.
- 13 Manuel Beamonte, pajar y huerto.
- 13' Manuel Beamonte, era.
- 14 Manuel Arasco, era y pajar.
- 15 Marcelino Alastuey, monte bajo y pastos.
- 16 José Sánchez, cereales.
- 16' Marcelino Alastuey, monte bajo y pastos.
- 17 Emilio Pérez, cereales.
- 18 y 19 Francisca y Miguel Sánchez, id.

- 20 Marcelino Alastuey, monte bajo y pastos.
 21 Viuda de Prisco Gallego, cereales.
 21' Marcelino Alastuey, monte bajo y pastos.
 22 Cabañera, paso de ganado.
 23 Marcelino Alastuey, cereales.
 24 Pablo Pérez, íd.
 25 Marcelino Alastuey, íd.
 26 Maximino Roca, íd.
 27 Cabañera, paso de ganados.
 28 Mariano Sus, cereales y monte.
 29 Viuda de Prisco Gallego, íd. íd.
 30 Manuel Arasco, monte bajo y pastos.
 31 Domingo Gil, íd.
 32 Manuel Arasco, cereales,
 Valpalmas, 28 de julio de 1928.— El Alcalde,
 Manuel Arasco.

SECCIÓN SEXTA

Mara.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O.

D. Pascual Trasobares Andrés, Secretario-Interventor.

Mara, 31 de julio de 1928. — El Alcalde, José Ibarra.

Orés.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para constancia en el Gobierno civil y su publicación en el B. O., tengo el honor de participar a V. E., que la plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento se halla formada únicamente por el Secretario D. Anselmo García Pellicer.
 Orés, 30 de julio 1928. — El Alcalde, Tomás Giménez.

Osera de Ebro.

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público el presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento para cubrir los gastos que ocasione el deslinde con el pueblo limítrofe de Villafranca, y cuyo documento se halla de manifiesto en la secretaría municipal de este Ayuntamiento todos los días hábiles.

Osera de Ebro, a 30 de julio de 1928.—El Alcalde, Julio Martín.

Pinseque.

En cumplimiento y a los efectos determinados en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, tengo el honor de participar a V. E., para su constancia en ese Gobierno civil y su publicación en el B. O., que la plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento se halla formada por D. Jorge Calvo Martín, Secretario, y D. Luis Sangrós Aranz, Auxiliar de secretaría.

Pinseque, a 30 de julio de 1928.— El Alcalde, Domingo Bernal.

Tierga.

Habiendo quedado desiertos los concursos anunciados de las titulares de Inspector de carnes y de Higiene pecuaria de esta villa y sus anejos Mesones y Nigüella, se anuncian nuevamente para su provisión por el plazo de treinta días.

Las dotaciones de ambas plazas y modo de hacerlas efectivas ya se hacen constar en el primer anuncio, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de julio último.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el plazo fijado, pasado el cual se proveerá.

Tierga, 31 de julio de 1928.—El Alcalde, Miguel Rodrigo.

Velilla de Jiloca.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se remite en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

El Secretario - Interventor, vacante en la actualidad.

Velilla de Jiloca, a 31 de julio de 1928.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

Villanueva de Huerva.

Por el plazo y efectos reglamentarios, estarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las relaciones de vecinos y forasteros para constituir la Junta pericial del Catastro de este Municipio y los nombres de los dos vocales designados por la Comisión municipal permanente.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927.

Expediente de suplemento de crédito para reforzar lo consignado en el capítulo 1.º, artículo 6.º; en el capítulo 6.º, artículo 1.º; en el capítulo 12, artículo 4.º; en el capítulo 13, artículo 3.º y en el capítulo 17, artículo único del presupuesto de gastos, que la tienen insuficiente.

Villanueva de Huerva, a 31 de julio de 1928.
 El Alcalde, Luis Ramírez.

El Burgo de Ebro. N.º 3.005.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el primer semestre de 1928, que forma el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en art. 2.º del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión del día 7 de enero de 1928.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Adquirir 100 kilos de carbón para calefacción de secretaría.

Proceder a un arreglo provisional del retrete de la escuela de niños.

Formar la lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho al voto de compromisarios para el año actual.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados en el 2.º semestre de 1927 por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno.

Sesión del día 14 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Concertar el pago del arbitrio sobre carnes según lo acordado por el pleno con Benigna Lobera y Jerónima Anque.

Fijar en 5 pesetas el tipo de jornal regulador del de un bracero en la localidad para los efectos de quintas.

Que se proceda a la apertura de hoyos para plantar 80 moreras que envía la Comisaría Regia de la Seda.

Sesión del día 21 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar el 4.º trimestre de alumbrado público y el material eléctrico de 1927 a la Sociedad que lo suministre.

Celebrar, como de costumbre, la fiesta de la Candelera.

Adquirir un poste para el alumbrado público del camino de la Estación.

Aprobar la liquidación del presupuesto municipal de 1927.

Pagar 142'50 pesetas por gastos de arreglo del retrete de la escuela de niños.

Adquirir mil chopos carolinos para su plantación en terreno de este Municipio.

Sesión del día 28 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Sesión del día 4 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Hacer efectivos los débitos por cargos de justicia que se adeudan al Ayuntamiento de Zaragoza, de los años 1924-25 en adelante y que figuran en la cuenta de resultas y las de años anteriores que se tengan en cuenta para cuando se confeccione nuevo presupuesto para 1929.

No acceder a la elevación de precio de alquiler de la casa Cuartel que pide su propietaria D.ª Isabel Gil.

Sesión del día 11 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Adquirir carbón para calefacción de secretaría.

Declarar incompatible para asuntos de quintas del reemplazo actual, al Concejal D. Vicente Beltrán.

Sesión del día 18 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Nombrar tallador de mozos a Inocencio Lobera.

Designar a los padres de mozos, Benito Beltrán y Gregorio Beltrán, como testigos del Ayuntamiento para los expedientes de prórroga.

Designar al Concejal D. Lázaro Lobera, para que haga las veces de Regidor Síndico en las operaciones de quintas.

Celebrar la fiesta del árbol, dejando a cargo del señor Alcalde su organización y fecha.

Designar las personas que han de constituir el Patronato local de Homenaje a la vejez.

Declarar vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, por haber sido nombrado Alcalde el que lo desempeñaba, publicándose el concurso para su provisión por espacio de 30 días, designando Depositario interino al Concejal D. Lázaro Lobera.

Publicar bando para proveer en la próxima sesión el cargo de regador del soto, mejana y parcelas.

Sesión del día 25 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Adjudicar el servicio de regadores del soto, mejana y parcelas a Jorge González, José Tolles y Antonio Pio, que han hecho proposición más ventajosa.

Sesión del 3 de marzo.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial.

Pagar 6'75 pesetas por raciones de pan, al soldado Dionisio Felles, y cien pesetas a José Girón, como donativo acordado por el pleno, para ayuda de compra de una pierna artificial.

Abonar al recaudador 49'90 pesetas por contribución de utilidades.

Sesión del día 10 de marzo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

No habiéndose presentado ningún aspirante, a la plaza de Practicante, se proceda a nuevo concurso por 30 días hábiles, anunciándose en el B. O.

Sesión del día 17 de marzo.—No celebró sesión por no haberse reunido mayoría.

Sesión del día 24 de marzo.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar sin reparo alguno la cuenta municipal de 1927.

Aprobar un expediente para la habilitación de cuatro suplementos de crédito, en el presupuesto del año actual.

Sesión de 31 de marzo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Nombrar depositario de este Ayuntamiento al único concursante Félix Lobera Larrayad.

Aprobar la cuenta municipal del primer tri-

mestre del año actual y el acta de arqueo de fecha de hoy.

Sesión del día 7 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Celebrar el día 23 del actual la fiesta de San Jorge y el día 6 de mayo próximo la de la Virgen, en la forma que se tiene por costumbre, repartiendo pan y vino a los que asistan a las romerías y dando una comida a las personas que asistan con comedido especial.

Que se pague a los empleados municipales su haber del primer trimestre del año actual y gastos de la Fiesta del Arbol.

Conferir en propiedad a Liborio Plo Mayo el cargo de encargado del cementerio, que viene desempeñando interinamente.

Comisionar al Secretario para que asista al juicio de exenciones ante la Junta de Clasificación.

Construir los dos sifones en el camino de la Dehesa, si se encuentran peones, a cobrar cuando se cuente con la existencia de fondos necesaria.

Sesión del día 14 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar y pagar una factura de impresos al Sr. Blasco por valor de 62'15 pesetas.

Que se proceda a reparar el reloj público.

Sesión del día 21 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Adquirir vacuna antivariólica.

Que la comida en las fiestas de San Jorge y la Virgen sea también para los tres Concejales que asistan.

Enterados de no haberse producido reclamaciones contra la cuenta municipal de 1927 ni contra el expediente de habilitación de suplementos de crédito.

Sesión del día 28 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar dos pesetas a la administración del B. O. por confección del Censo corporativo.

No habiéndose presentado ningún concursante a la plaza de Practicante titular, no obstante haberse anunciado dos veces, que quede desierta y no se anuncie más si no es por orden superior y que se comunique a la Superioridad que no se desea agrupación con ningún pueblo.

Sesión del día 5 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar trece pesetas a Manuel Minuesa por arreglo del reloj público.

Sesión del día 12 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar el primer trimestre de aportación forzosa e Instituto de Higiene a la Diputación provincial.

Contribuir con diez pesetas a los gastos de adquisición de la bandera que se proyecta regalar al 7.º tercio de la Guardia civil de Zaragoza.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones de esta permanente los sábados a las doce horas y si fuera festivo al siguiente día hábil.

Sesiones de los días 19 y 26 de mayo.—No se celebraron estas sesiones por falta de asistencia.

Sesión del día 2 de junio.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Adquirir veinte tablillas numeradas para seguir el orden de enterramiento en el Cementerio.

Aprobar las facturas de gastos de fiestas de San Jorge y Nuestra Señora de Zaragoza la vieja.

Que pase a informe de la Comisión de Montes la instancia presentada por Lorenzo Val, relativa a una plantación de chopos hecha por cuenta del Ayuntamiento.

Que el día 30 del actual, a las 12, se celebren las subastas de pastos y caza de los montes Mejana de las Cañas y la Riada, con los tipos consignados en presupuesto.

Quedar enterados del reglamento provisional para el régimen de empleados municipales de 14 de mayo último y facultar a la presidencia para consultar lo relativo a concierto para pago de pensiones que el mismo establece.

Sesión del día 9 de junio.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Adquirir un fichero para el archivo municipal con destino a los datos del padrón de habitantes.

Sesión del día 16 de junio.—No se celebró sesión por falta de asistencia.

Sesión del día 23 de junio.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Comisionar al Secretario de la Corporación para el ingreso en la Caja el 1.º de agosto y para que consulte en la Caja de Previsión forma de pago de pensión a empleados municipales.

Que la recaudación de cédulas personales la efectúe el Secretario de la Corporación, retribuyéndole como en años últimos.

Autorizar el cese en el cargo de regador a Antonio Plo con devolución de fianza y nombrar para sustituirle a Manuel Capdevila.

Sesión del día 30 de junio.—No se celebró sesión por falta de asistencia.

Aprobado este extracto de acuerdos por la Comisión permanente en sesión del siete del actual.

El Burgo de Ebro, 11 de julio de 1928.—El Secretario, Fernando Marín.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Guitarte.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Sofía Sarto Serrano, de 52 años, casada, natural de Villanueva de Gállego, que ingresó en concepto de observación el 30 de julio de 1926, ha acordado se emplace a los parientes más próximos de la referida alienada, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expresado expediente, si vieren convenirles; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 4 de agosto de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Francisco Cabollada Gracia, de 23 años, soltero, natural de Lechón, que ingresó en concepto de observación el 28 de diciembre de 1926, ha acordado se emplace a los parientes más próximos del referido alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expresado expediente, si vieren convenirles; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 4 de agosto de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas sobre lesiones al niño Luis Ansón Abad, que según aparece en el parte de la Casa de Socorro vive plaza del Pilar, 248, y se desconoce su paradero, ha acordado se cite a Luis Ansón Abad y al padre de éste, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en las mencionadas diligencias.

Zaragoza, 4 de agosto de 1927.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión de-

finitiva en el Manicomio de Gregorio Badía Gargallo, de 47 años, casado, natural de Quinto, que ingresó en concepto de observación el 10 de septiembre de 1926, ha acordado se emplace a los parientes más próximos del referido alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expresado expediente, si vieren convenirles; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 4 de agosto de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Mariano Martín Ruiz, de 23 años, soltero, natural de Alcañiz, que ingresó en concepto de observación el 12 de octubre de 1926, ha acordado se emplace a los parientes más próximos del referido alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expresado expediente, si vieren convenirles; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que a hubiere lugar.

Zaragoza 4 de agosto de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Arturo Guillén y Urzáiz, Juez municipal ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza, Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a la señora Condesa del Villar, llamada de Gurrea de Gállego y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, 2.º, para el día veinte de agosto próximo, a las doce, a contestar la demanda contra la misma promovida de juicio verbal, por el Procurador D. Angel Ordás Sabáu, en nombre de D.ª Micaela Casanova, viuda de D. José Alfonso, sobre reclamación de doscientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarla ni oírla, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a treinta de julio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Guillén Urzáiz. P. S. M., José del Busto.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas.

Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO